FECHA	13 DE FEBRERO DE 2026
PROCESO	CMC – 006-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA Y ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).
DURACION	CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de julio de 2026.
CONTRATISTA	FANNY AMPARO BENJUMEA MARIN
C.C. CONTRATISTA	21.788.241
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber **YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.237.022, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **FANNY AMPARO BENJUMEA MARIN,** identificado con cédula N° 21.788.241, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: De acuerdo a los establecido en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de Minina Cuantía N° 006-2026 ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

SEGUNDO: Después de haber evaluado la propuesta, se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, por ende, acepta su propuesta por valor de, **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 241 del 30 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

TERCERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán cinco pagos cada uno por el 20% a fin de cada mes y terminación del contrato, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar

cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

CUARTO: En desarrollo del presente contrato, el contratista debería realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de los programas de promoción de lectura de la Biblioteca Pública Municipal de Guatapé, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos de la Red de Bibliotecas Públicas.

2. Realizar actividades para la divulgación de la colección local y de lectura para el fortalecimiento de la historia local y la cultura turística.

3. Apoyar los procesos de organización, préstamo y control del material bibliográfico, conforme a los procedimientos establecidos por la Biblioteca Pública Municipal.

4. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.

5. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la secretaria de bienestar y desarrollo social.

QUINTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública Nº 006-2026 publicados en el SECOP.

SEXTO: La Supervisión será ejercida por la subsecretaria de Educación o por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* numeral 8 ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

Proyectó: Wilmar Buriticá García/ Abogado Oficina de Contratación